



Resolución Jefatural de Administración

N° 70-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Memorandum N° 0543-2025-MTC/20.5 de fecha 26 de febrero del 2025 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 019-2025-MTC/20.2.1 de fecha 07 de marzo del 2025 de la Oficina de Logística, el Informe N° 059-2025-MTC/20.2.2 de fecha 07 de abril del 2025 del Área de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 002-2025-MTC/20.2.OMTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central" aprobada con Resolución Directoral N° 1765-2022-MTC/22 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, establece el procedimiento y disposiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto

Expediente: I-003745-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=UoG24Oiw+Hg=>



de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, la Ficha Técnica de procedimientos citado dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que la Oficina de Administración de Provias Nacional, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscriben los Contratos Administrativos de Servicios N° 073-2024-MTC/20.CAS, 074-2024-MTC/20.CAS y 075-2024-MTC/20.CAS con el señor JORGE LUIS FERNANDEZ ÑAHUI, RONALD HERBERT CAZORLA CAMACHO y OSCAR EDUARDO TALLEDO CARHUAS, respectivamente.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se suscriben los Contratos Administrativos de Servicios N° 076 y 077-2024-MTC/20.CAS con la señora DENISSE ABIGAIL CAMARGO CARHUALLANQUI y ANGELA NATHALY CONDORI GUTIERREZ, respectivamente.

Que, con fecha 20 de febrero de 2025, mediante Informe N° 1281-2025-MTC/20.4¹, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario 2025, la Nota N° 001365, por el monto total de S/ 4,470.66 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 soles).

Que, con fecha 25 de febrero de 2025, mediante Informe N° 021-2025-MTC/20.5.2.CCRJ el Especialista en Remuneraciones III de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta el motivo por el cual no se efectuó el pago: "(...) no se realizó el pago de remuneraciones CAS proporcional en el periodo 2024 al personal nuevo que ingreso después del cierre de planilla en diciembre 2024".

Que con fecha 26 de febrero de 2025 mediante Memorándum N° 543-2025-MTC/20.5², la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Administración el reconocimiento de crédito devengado 2024, por el importe de S/ 4,470.66 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 soles), a favor de 05 servidores contratados los días 27 y 30 de diciembre de 2024, posterior al cierre de planillas.

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico 019-2025-MTC/20.2.1 del 07 de marzo del 2025, señala que se encuentra acreditado el reconocimiento de crédito devengado a favor de cinco (05) servidores contratados los días 27 y 30 de diciembre de 2024, correspondiente al pago pendiente de la planilla de remuneración de diciembre 2024 por el importe de S/ 4,470.66 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 soles), al cumplir con lo establecido en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central", aprobada con Resolución Directoral N° 1765-2022-MTC/22 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20;

Que, a través del Informe N° 059-2025-MTC/20.2.2 de fecha 07 de abril del 2025, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

¹ Página 5 - Informe N° 1281-2025-MTC/20.4

² Página 01- Memorándum N° 543-2025-MTC/20.5





Resolución Jefatural de Administración

Nº 70-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de mayo de 2025.

Que, el Informe Legal N° 002-2025-MTC/20.2.OMTE de la Especialista en materia legal para la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central" aprobada con Resolución Directoral N° 1765-2022-MTC/22 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia del Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2025-MTC/20 de fecha 15 de enero de 2025, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Proviás Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; y de la Oficina de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central" aprobada con Resolución Directoral N° 1765-2022-MTC/22 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 y modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2024, a favor de cinco (05) servidores contratados los días 27 y 30 de diciembre de 2024 correspondiente al pago pendiente de la planilla de remuneración de diciembre del mismo año, por un importe total que asciende a S/ 4,470.66 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Expediente: I-003745-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=UoG24OIW+Hg=>



| COD. | APELLIDOS Y NOMBRES | Contrato Administrativo de Servicios | FECHA DE INICIO | SERVICIO | MONTO ADEUDADO S/ |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|------------------------------|-------------------|
| 41555 | FERNANDEZ ÑAHUI JORGE LUIS | 073-2024-MTC/20.CAS | 27/12/2024 | Especialista en Tesorería | 1,360.70 |
| 40925 | CAZORLA CAMACHO RONALD HERBERT | 075-2024-MTC/20.CAS | 27/12/2024 | Coordinador en gestión de RH | 1,694.05 |
| 41000 | TALLEDO CARHUAS OSCAR EDUARDO | 074-2024-MTC/20.CAS | 27/12/2024 | Analista en remuneraciones I | 1,027.35 |
| 41469 | CAMARGO CARHUALLANQUI DENISSE ABIGAIL | 076-2024-MTC/20.CAS | 30/12/2024 | Asistente de RH II | 244.28 |
| 41556 | CONDORI GUTIERREZ ANGELA NATHALY | 077-2024-MTC/20.CAS | 30/12/2024 | Cobrador de Peaje I | 144.28 |
| Total Devengado | | | | | 4,470.66 |

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al área de Logística, y a los servidores indicados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

